Firmado digitalmente por:
WILFREDO ALBERTICO DAVILA FUENTES
Área: GERENCIA
Cargo: GERENTE GENERAL
Empresa: BIGDAVI S.A.C.
Fecha: 2024.11.22 09:05:28 -0500

BIGDAVI S.A.C.
WILFREDO A. DAVILA FUENTES
GERENTE GENERAL

DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS

Versión 1.2

bigdavi
Innovación y confianza.

ENTIDAD DE REGISTRO O VERIFICACIÓN DE CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 7
2. OBJETIVO DE BIGDAVI S.A.C. COMO ENTIDAD DE REGISTRO O VERIFICACIÓN DE CAMERFIRMA PERÚ S.A.C. 7
3. PARTICIPANTES 7
4. DEFINICIONES Y ABREVIACIONES 8
5. USO APROPIADO DEL CERTIFICADO 9
6. ORGANIZACIÓN QUE ADMINISTRA LOS DOCUMENTOS DE RPS 9
7. PERSONA DE CONTACTO 9
8. PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE CERTIFICACIÓN 9
9. TIEMPO O FRECUENCIA DE LA PUBLICACIÓN 9
10. SOLICITUD DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES 10
    10.1. SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE PERSONA JURÍDICA 10
        10.1.1. SERVICIOS BRINDADOS 10
        10.1.2. AUTORIZADOS PARA REALIZAR LA SOLICITUD 10
        10.1.3. MODALIDADES DE ATENCIÓN 10
        10.1.4. SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE ATRIBUTOS 11
        10.1.5. SOLICITUD DE CERTIFICADOS PARA AGENTES AUTOMATIZADOS 11
        10.1.6. PERIODO DE VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS 11
        10.1.7. RECONOCIMIENTO, AUTENTICACIÓN Y ROL DE LAS MARCAS REGISTRADAS 11
        10.1.8. IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE SOLICITANTES DE CERTIFICADOS DE PERSONA JURÍDICA 12
        10.1.9. IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE SOLICITANTES DE CERTIFICADOS DE EMPRESA U ORGANIZACIÓN (ATRIBUTO) 12
        10.1.10. IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE SOLICITANTES DE CERTIFICADOS DE PERSONA 12
        10.1.11. CONTRATO DEL TITULAR 12
        10.1.12. VERIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES 12
    10.2. SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE PERSONA NATURAL 13
        10.2.1. SERVICIOS BRINDADOS 13
        10.2.2. AUTORIZADOS PARA REALIZAR LA SOLICITUD 13
        10.2.3. MODALIDADES DE ATENCIÓN 13
        10.2.4. SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE PERSONA NATURAL 14
        10.2.5. CONTRATO DEL SUSCRIPTOR 14
        10.2.6. VERIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES 14
        10.2.7. PERIODO DE VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS 15

10.2.8. IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE SOLICITANTES DE CERTIFICADOS DE PERSONA....15
11. PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD....15
11.1. RECHAZO DE LA SOLICITUD DE EMISIÓN DE UN CERTIFICADO....15
11.2. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE EMISIÓN DE UN CERTIFICADO....16
11.3. REGISTRO DE DOCUMENTOS....16
11.4. MÉTODO PARA PROBAR LA POSESIÓN DE LA CLAVE PRIVADA....16
11.5. TIEMPO PARA EL PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD DE UN CERTIFICADO 16
11.6. EMISIÓN DEL CERTIFICADO....16
12. SOLICITUD DE RE-EMISIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES....16
12.1. SOLICITUD DE RE-EMISIÓN CERTIFICADOS DE PERSONA JURÍDICA....17
12.1.1. SERVICIOS BRINDADOS....17
12.1.2. AUTORIZADOS PARA REALIZAR LA SOLICITUD....17
12.1.3. MODALIDADES DE ATENCIÓN....18
12.1.4. SOLICITUD DE RE-EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ATRIBUTOS....18
12.1.5. SOLICITUD DE RE-EMISIÓN DE CERTIFICADOS PARA AGENTES AUTOMATIZADOS....18
12.1.6. IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE SOLICITANTES DE RE-EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE PERSONA JURÍDICA....18
12.2. SOLICITUD DE RE-EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE PERSONA NATURAL....18
12.2.1. SERVICIOS BRINDADOS....18
12.2.2. AUTORIZADOS PARA REALIZAR LA SOLICITUD....19
12.2.3. MODALIDADES DE ATENCIÓN....19
12.2.4. SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE PERSONA NATURAL....19
12.2.5. IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE SOLICITANTES DE CERTIFICADOS DE PERSONA....19
13. PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD DE RE-EMISIÓN....20
13.1. RECHAZO DE LA SOLICITUD DE RE-EMISIÓN DE UN CERTIFICADO....20
13.2. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE RE-EMISIÓN DE UN CERTIFICADO....20
13.3. REGISTRO DE DOCUMENTOS....20
13.4. MÉTODO PARA PROBAR LA POSESIÓN DE LA CLAVE PRIVADA....20
13.5. TIEMPO PARA EL PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD DE UN CERTIFICADO.21
13.6. RE-EMISIÓN DEL CERTIFICADO....21
14. SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE CERTIFICADOS....21
14.1. CIRCUNSTANCIAS PARA REALIZAR LA SOLICITUD....21
14.2. SERVICIOS BRINDADOS....21
14.3. AUTORIZADOS PARA REALIZAR LA SOLICITUD....22

14.4. IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE LOS SOLICITANTES 22
14.5. MODALIDADES DE ATENCIÓN 22
14.6. SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE CERTIFICADOS DE ATRIBUTOS 23
14.7. SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE CERTIFICADOS PARA AGENTES AUTOMATIZADOS 23
14.8. SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE CERTIFICADOS DE PERSONA NATURAL 23
15. PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN 23
15.1. RECHAZO DE LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN EMISIÓN DE UN CERTIFICADO 23
15.2. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE UN CERTIFICADO 24
15.3. REGISTRO DE DOCUMENTOS 24
15.4. TIEMPO PARA EL PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN 24
15.5. REVOCACIÓN DEL CERTIFICADO 24
16. GESTIÓN DE LA SEGURIDAD 24
17. GESTIÓN DE OPERACIONES 24
17.1. MÓDULO CRIPTOGRÁFICO 24
17.2. RESTRICCIONES DE LA GENERACIÓN DE CLAVES 25
17.3. DEPÓSITO DE CLAVE PRIVADA 25
17.4. DATOS DE ACTIVACIÓN 25
18. CONTROLES DE SEGURIDAD COMPUTACIONAL 25
19. AUDITORÍAS 25
19.1. FRECUENCIAS DE AUDITORÍAS 25
19.2. CALIFICACIONES DE LOS AUDITORES 25
19.3. RELACIÓN DEL AUDITOR CON LA ER 25
20. MATERIAS DE NEGOCIO Y LEGALES 25
20.1. TARIFAS 25
20.2. POLÍTICAS DE REEMBOLSO 25
20.3. COBERTURA DE SEGURO 26
20.4. PROVISIONES Y GARANTÍAS 26
20.5. EXCEPCIONES DE GARANTÍAS 26
20.6. OBLIGACIONES DE LOS SUSCRIPTORES Y TITULARES 26
20.7. OBLIGACIONES DE LOS TERCEROS QUE CONFÍAN 26
20.8. INDEMNIZACIÓN 26
20.9. NOTIFICACIONES 26
20.10. ENMENDADURAS Y CAMBIOS 26
20.11. RESOLUCIÓN DE DISPUTAS 26

20.12. CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE 26
20.13. SUBROGACIÓN 27
20.14. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL 27
21. FINALIZACIÓN DE BIGDAVI S.A.C. EN CALIDAD DE ER DE CAMERFIRMA PERÚ S.A.C 27
22. BIBLIOGRAFÍA 27

N° de versión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
1.0	10/11/2021	Versión inicial.
1.1	15/09/2022	Eliminación del Pasaporte como documento de identidad valido para la emisión de certificados digitales al no ser posible su verificación en sistemas oficiales del Estado peruano. Páginas 15, 18 y 19.
1.2	20/11/2024	Se actualizó los enlaces de los repositorios de CAMERFIRMA PERÚ SAC., y de BIGDAVI SAC. Páginas 7, 9, 10 y 17.
1.2	20/11/2024	Se modificaron los numerales 10.1.3, 12.1.3. 12.2.3 y 14.5 en el extremo que cuando la solicitud se haga de forma remota se empleará la Plataforma del Sistema de Intermediación Digital DAVICLOUD para la firma respectiva. Páginas 10, 18, 19 y 22.
1.2	20/11/2024	En el numeral 10.2.3 se retiró la frase *"PROCESO DE VALIDACIÓN DEL TITULAR SUSCRIPTOR POR ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL".* Página 14.
1.2	20/11/2024	En los numerales 10.1.12 y 10.2.6 se retiró la modalidad de validación de identidad por medios notariales. Páginas 13 y 14.
1.2	20/11/2024	En el numeral 11.4 11.4 MÉTODO PARA PROBAR LA POSESIÓN DE LA CLAVE PRIVADA, se modificó indicando que el par de llaves se genera de forma remota en la infraestructura de la EC por lo cual la prueba de posesión de la clave privada al momento de la emisión no es necesaria. Página 16.
1.2	20/11/2024	En los numerales 12.1.2 y 14.3 se modificó en el extremo que la vigencia de poder del Representante Legal de la persona jurídica debe ser validada nuevamente si pasaron mas de 3 meses de la validación inicial. Páginas 17 y 22.
1.2	20/11/2024	En los numerales 12.1.6 y 12.2.5 se precisó que, en el caso de suscriptores extranjeros, estos tendrán que presentar al Operador de Registro, su carnet de extranjería, el cual será validado a través de un mecanismo de consulta a las bases de datos de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES. Páginas 18 y 19.
1.2	20/11/2024	En los numerales 10.1.11 y 10.2.6 VERIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES. Se precisó que en el video de validación de identidad la imagen e interacción del Operador de Registro y Suscriptor deben ser registradas. Página 13 y 14.

1. INTRODUCCIÓN

BIGDAVI S.A.C., se constituye como Entidad de Registro o Verificación de la Entidad de Certificación CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., y brinda servicios de recepción de solicitudes de emisión, revocación, re-emisión y suspensión de los certificados digitales, tanto para el caso de personas jurídicas como personas naturales respecto de los servicios brindados por esta Entidad de Certificación.

2. OBJETIVO DE BIGDAVI S.A.C. COMO ENTIDAD DE REGISTRO O VERIFICACIÓN DE CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.

Asegurar la confiabilidad de la identidad del solicitante de los servicios de emisión, revocación y re-emisión de los certificados digitales, registrando y verificando la información entregada por los solicitantes antes de comunicar a la Entidad de Certificación la aprobación de una solicitud. Dando cumplimiento a las normas, políticas y directrices establecidos por CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., para sus Entidades de Registro a nivel internacional.

3. PARTICIPANTES

3.1. CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.: Entidad emisora de certificados digitales, las cual utilizan los servicios de registro y/o verificación de BIGDAVI S.A.C. La información respecto a la Entidad de Certificación CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., así como sus Políticas de Certificación, sus Declaraciones de Prácticas y respectivos convenios se encuentran publicados en la siguiente dirección web:

https://www.camerfirma.com.pe/acreditaciones-peru/

CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., brinda el servicio web de registro, mediante el cual BIGDAVI S.A.C., gestionará la aprobación de las solicitudes de los servicios de certificación digital, por lo que la responsabilidad de la disponibilidad y seguridad de estos sistemas depende de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.

CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., cuenta con la Certificación de WebTrust y vela por el reconocimiento legal de la Autoridad Administrativa competente, INDECOPI.

3.2. Entidades de Registro o Verificación: BIGDAVI S.A.C. reside en el Perú y se somete ante el proceso de acreditación del INDECOPI. Las comunicaciones entre la ER y CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., se realizan vía web de manera ininterrumpida, según los niveles de disponibilidad y recuperación brindados y declarados por cada EC. La ER tiene procedimientos de contingencia para acceder a los sistemas en casos de corte del servicio de Internet. La disponibilidad del servicio web de registro es provista por cada EC y es responsabilidad de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., el mecanismo de contingencia utilizado.

3.3. Titulares de certificados: La comunidad de usuarios definidos como titulares de los certificados digitales será definida según lo establecido en la Política de Certificación y Declaración de Prácticas de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.

BIGDAVI S.A.C., brinda servicios a personas naturales o jurídicas. En el caso de personas naturales, los servicios de validación serán brindados a personas sin impedimento legal.

3.4. Terceros que confían: Los terceros que confían son personas naturales o jurídicas que confían en el contenido y la aplicación de un certificado digital. En este sentido, los terceros que confían pueden

ser todas aquellas personas naturales y jurídicas que requieren evaluar la validez de un certificado para proceder con sus respectivas transacciones electrónicas, incluyendo entidades de otras infraestructuras además de la IOFE.

La comunidad de usuarios definidos como terceros que confían, dependerá de lo establecido en la Política de Certificación y Declaración de Prácticas de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.

4. DEFINICIONES Y ABREVIACIONES

Entidad de Certificación (EC):	Es la persona jurídica pública o privada que presta indistintamente servicios de producción, emisión, gestión, cancelación u otros servicios inherentes a la certificación digital. Asimismo, puede asumir las funciones de registro o verificación.
Entidad de Registro o Verificación (ER):	Es la persona jurídica, con excepción de los notarios públicos, encargada del levantamiento de datos, la comprobación de éstos respecto a un solicitante de un certificado digital, la aceptación y autorización de las solicitudes para la emisión de un certificado digital, así como de la aceptación y autorización de las solicitudes de cancelación de certificados digitales. Las personas encargadas de ejercer la citada función serán supervisadas y reguladas por la normatividad vigente.
Declaración de Prácticas de Registro (RPS):	Conjunto de declaraciones sobre políticas y prácticas de la Entidad de Registro, que sirve para comunicar el cumplimiento legal y regulatorio a los suscriptores y terceros que confían.
Operador de Registro:	Persona responsable de representar a BIGDAVI S.A.C., en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., en las actividades de recepción, validación y procesamiento de solicitudes.
Prácticas de Registro:	Son las prácticas que establecen las actividades y requerimientos de seguridad y privacidad correspondientes al Sistema de Registro o Verificación de una Entidad de Registro o Verificación.
Prestadores de servicios de certificación digital (PSC):	El conjunto de participantes de la IOFE, ER, EC, SVA y proveedores de aplicaciones de software.
Suscriptor:	Es la persona natural responsable de la generación y uso de la clave privada, a quien se le vincula de manera exclusiva con un documento electrónico firmado digitalmente utilizando su clave privada. En el caso que el titular del certificado digital sea una persona natural, sobre ella recaerá la responsabilidad de suscriptor. En el caso que una persona jurídica sea el titular de un certificado digital, la responsabilidad de suscriptor

	recaerá sobre el representante legal designado por esta entidad. Si el certificado está designado para ser usado por un agente automatizado, la titularidad del certificado y de las firmas digitales generadas a partir de dicho certificado corresponderán a la persona jurídica. La atribución de responsabilidad de suscriptor, para tales efectos, corresponde a la misma persona jurídica.
Titular:	Es la persona natural o jurídica a quien se le atribuye de manera exclusiva un certificado digital.
Tercero que confía:	Se refiere a las personas naturales, equipos, servicios o cualquier otro ente que actúa basado en la confianza sobre la validez de un certificado y/o verifica alguna firma digital en la que se utilizó dicho certificado.

5. USO APROPIADO DEL CERTIFICADO

Los criterios para definir el uso apropiado, rango de acción o aplicabilidad de un certificado digital solicitado a BIGDAVI S.A.C., en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., dependerá de lo establecido en la Política de Certificación y Declaración de Prácticas de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., para cada tipo de certificado.

6. ORGANIZACIÓN QUE ADMINISTRA LOS DOCUMENTOS DE RPS

La presente Declaración de Prácticas de Registro es administrada por BIGDAVI S.A.C., y verificada por CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., cada nueva versión será presentada al INDECOPI y luego de su aprobación, será debidamente publicada en la siguiente dirección: https://bigdavi.com/peru/acreditaciones/

7. PERSONA DE CONTACTO

La persona responsable de la administración de los servicios de certificación digital, es ubicable mediante la siguiente información de contacto:

7.1. Nombre: Wilfredo Albertico Dávila Fuentes
7.2. Cargo: Responsable de BIGDAVI S.A.C., en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.
7.3. Dirección de correo electrónico: wilfredo.davila@bigdavi.com

8. PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE CERTIFICACIÓN

La Declaración de Prácticas de Registro y toda la documentación pertinente y relevante vigente de BIGDAVI S.A.C., en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., así como sus versiones anteriores son publicadas en la siguiente dirección web: https://bigdavi.com/peru/acreditaciones/

9. TIEMPO O FRECUENCIA DE LA PUBLICACIÓN

La presente declaración de prácticas y sus modificaciones, así como toda documentación relevante y pública de la ER, serán publicadas al día útil siguiente luego de su aprobación por parte del INDECOPI.

10. SOLICITUD DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES

Los procedimientos, requisitos de solicitud y responsabilidades en el uso de los certificados, pueden tener variación de acuerdo a lo establecido en la Política de Certificación y Declaración de Prácticas de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., para cada tipo de certificado, tales documentos de la EC son publicados en la siguiente dirección web: https://www.camerfirma.com.pe/acreditaciones-peru/ incluyendo sus respectivas claves públicas.
Sin embargo, conforme a lo establecido en la normatividad peruana, BIGDAVI S.A.C., en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., realizará como mínimo, los siguientes procedimientos de verificación para la validación de la identidad de una persona jurídica o natural:

10.1. SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE PERSONA JURÍDICA

10.1.1. Servicios brindados

La ER BIGDAVI S.A.C., brinda los siguientes servicios a personas jurídicas:

a) Atención de solicitudes de emisión, revocación y re-emisión de certificados de atributos para personas jurídicas de nacionalidad peruana, para ser usados por funcionarios y personal específico, incluso por el Representante legal.
b) Atención de solicitudes de emisión, revocación y re-emisión de certificados de atributos para personas jurídicas de nacionalidad extranjera, para ser usados por funcionarios y personal específico, incluso por el Representante legal.
c) Atención de solicitudes de emisión, revocación, y re-emisión de certificados que serán usados por agentes automatizados de personas jurídicas de nacionalidad peruana, como, por ejemplo, servidores de firmas de transacciones y servidores de sellado de tiempo.
d) Atención de solicitudes de emisión, revocación y re-emisión de certificados que serán usados por agentes automatizados de personas jurídicas de nacionalidad extranjera, como, por ejemplo, servidores de firmas de transacciones y servidores de sellado de tiempo.

Los certificados serán emitidos por CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., como Entidad de Certificación acreditada afiliada a BIGDAVI S.A.C.

10.1.1. Autorizados para realizar la solicitud

En ambos casos, tanto certificados de para persona jurídica (de atributos como certificados para agentes automatizados), la solicitud debe ser hecha por un representante designado por la persona jurídica, el cual deberá presentar al Operador de Registro de la ER, un documento que acredite sus facultades como representante.

10.1.2. Modalidades de atención

Para ambos casos, tanto certificados de atributos como certificados para agentes automatizados, la solicitud será realizada mediante la firma de un contrato de adquisición de los certificados digitales que puede ser celebrado de las siguientes formas:

a) De manera presencial en las instalaciones de BIGDAVI S.A.C., en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.
b) De manera presencial en las instalaciones del cliente, o un lugar asignado por él en presencia de un operador de registro de la ER.
c) De realizarse de manera remota, la firma de la solicitud/contrato se realizará empleando la plataforma del Sistema de Intermediación Digital (SID DAVICLOUD) por el representante asignado por la persona jurídica.

Los documentos electrónicos serán firmados digitalmente por un Operador de Registro en BIGDAVI S.A.C., en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., utilizando un certificado digital reconocido por el INDECOPI.

10.1.3. Solicitud de certificados de atributos

En el caso de certificados de atributos, la persona jurídica se considera como aspirante a titular del certificado y los empleados vienen a ser los aspirantes a suscriptor.

El solicitante deberá especificar en su solicitud, la lista de suscriptores y el tipo de atributo al que corresponderá cada certificado, diferenciando al representante legal de la persona jurídica de los trabajadores que como parte de su cargo requieren de un certificado digital. Esta lista deberá ser debidamente firmada por el Representante Legal o una persona asignada por él.

Un mismo suscriptor podrá efectuar solicitudes referentes a múltiples titulares, siempre y cuando exista entre las partes una relación de por medio que faculte al suscriptor para proceder de esa manera.

10.1.4. Solicitud de certificados para agentes automatizados

En el caso que el certificado esté destinado para ser usado por un agente automatizado, la solicitud debe ser hecha por el representante designado por la persona jurídica dueña del dispositivo. En este caso, la titularidad del certificado y de las firmas digitales generadas a partir de dicho certificado corresponderá a la persona jurídica. La atribución de responsabilidad, para tales efectos corresponde al representante legal, que en nombre de la persona jurídica solicita el certificado digital.

En la solicitud deberá especificarse el propósito del certificado.

10.1.5. Periodo de vigencia de los certificados

En el caso de los certificados de atributos, el periodo de vigencia de los certificados solicitados no deberá exceder el periodo de tres (3) años de acuerdo a la legislación vigente.
En el caso de certificados para agentes automatizados, el periodo de vigencia puede variar de acuerdo a lo establecido en la Política de Certificación y Declaración de Prácticas de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.

10.1.6. Reconocimiento, autenticación y rol de las marcas registradas

Los solicitantes de certificados de personas jurídicas no deben incluir nombres en las solicitudes que puedan suponer infracción de derechos de terceros. La ER de BIGDAVI S.A.C., tiene el derecho de rechazar una solicitud de certificado a causa de conflicto de nombres, puesto que no se podrá volver a asignar un nombre de titular que ya haya sido asignado a un titular diferente.

Mediante la verificación de la documentación e información presentada por el solicitante contra los Registros Públicos o la embajada correspondiente, BIGDAVI S.A.C., en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., determinará la validez del nombre de la persona jurídica. Sin embargo, no le corresponde a BIGDAVI S.A.C., determinar si un solicitante de certificados le asiste algún tipo de derecho sobre el nombre que aparece en una solicitud de certificado, asimismo, no le corresponde resolver ninguna disputa concerniente a la propiedad de nombres de personas naturales o jurídicas, nombres de dominio, marcas o nombres comerciales.

10.1.7. Identificación y autenticación de solicitantes de certificados de persona Jurídica

El solicitante deberá acreditar la existencia de la persona jurídica y su vigencia mediante los instrumentos públicos o norma legal respectiva con el documento de vigencia respectivo expedido por los Registros Públicos o mediante la especificación de la norma legal de creación de la persona jurídica correspondiente. La información proporcionada por los solicitantes será validada a través de la consulta a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.
En el caso de empresas constituidas en el extranjero, se acreditará su existencia y vigencia mediante un certificado de vigencia de la sociedad u otro instrumento equivalente expedido por la autoridad competente en su país de origen.

10.1.8. Identificación y autenticación de solicitantes de certificados de Empresa u Organización (Atributo)

El solicitante deberá acreditar la existencia de la persona jurídica y su vigencia mediante los instrumentos públicos o norma legal respectiva con el documento de vigencia respectivo expedido por los Registros Públicos o mediante la especificación de la norma legal de creación de la persona jurídica correspondiente. La información proporcionada por los solicitantes será validada a través de la consulta a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.
En el caso de empresas constituidas en el extranjero, se acreditará su existencia y vigencia mediante un certificado de vigencia de la sociedad u otro instrumento equivalente expedido por la autoridad competente en su país de origen.

10.1.9. Identificación y autenticación de solicitantes de certificados de persona Jurídica (Agente Automatizado)

El solicitante deberá acreditar la existencia de la persona jurídica y su vigencia mediante los instrumentos públicos o norma legal respectiva con el documento de vigencia respectivo expedido por los Registros Públicos o mediante la especificación de la norma legal de creación de la persona jurídica correspondiente. La información proporcionada por los solicitantes será validada a través de la consulta a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.
En el caso de empresas constituidas en el extranjero, se acreditará su existencia y vigencia mediante un certificado de vigencia de la sociedad u otro instrumento equivalente expedido por la autoridad competente en su país de origen.

10.1.10. Contrato del titular

El Representante Legal de la persona jurídica o una persona asignada por él, debidamente acreditada, deberá firmar un contrato, que en adelante llamaremos “contrato del titular”.
A través de dicho contrato, el titular deberá declarar tener conocimiento de los términos y condiciones aplicables a los certificados.

Este contrato deberá ser firmado de manera electrónica o manuscrita por el solicitante, para luego ser archivado por BIGDAVI S.A.C. en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.
A través de dicho contrato, el suscriptor deberá declarar tener conocimiento de los términos y condiciones aplicables a los certificados.
La celebración de dicho contrato deberá realizarse antes de la emisión de los certificados.

10.1.11. Verificación de suscriptores

Los aspirantes a suscriptores deben ser validados en cualquiera de las siguientes modalidades:

- De manera presencial en las instalaciones de BIGDAVI S.A.C., en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.
- De manera presencial en las instalaciones del cliente, o un lugar asignado por él en presencia de un operador de registro de la ER.
- En situaciones excepcionales, y siempre y cuando lo autorice previamente la Autoridad competente (INDECOPI), se podrán habilitar otros métodos de identificación que permiten asegurar un nivel de seguridad equivalente a la presencia física, como la Video identificaciónsincrónica o asincrónica en las cuales se deben registrar las imágenes e interacción del Operador de Registro y del Suscriptor.

El proceso de verificación de sus identidades debe cumplir los requerimientos establecidos en el presente documento respecto de la autenticación de personas naturales.

Cuando un individuo solicite la emisión de un certificado que sirva para acreditar el ejercicio de un cargo en concreto, la ER debe requerir a este solicitante las pruebas que evidencien su cargo, incluyendo la facultad de actuar en nombre de la persona jurídica en la que ocupa dicho cargo. Además, debe presentar el original de su propio documento oficial de identidad.

El procedimiento para validación de identidad mediante Legalización de Firma Notarial es el siguiente:

- El titular o suscriptor recibe el Contrato del Titular o Suscriptor por email.
- El titular o suscriptor se acerca a una notaría portando su DNI ORIGINAL y el Contrato.
- La notaría verifica la identidad PRESENCIALMENTE con el DNI original y al mismo tiempo se usa el Sistema Biométrico conectado a la base de datos de RENIEC.
- El cliente envía estos documentos a la oficina de la ER.
- El Operador de Registro verifica que los documentos que el Titular o Suscriptor envió hayan llegado a la oficina de la Entidad de Registro.
- Finalmente se emite el certificado digital.

10.2. SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE PERSONA NATURAL

10.2.1. Servicios brindados

La ER de BIGDAVI S.A.C., brinda los siguientes servicios a personas naturales:

a) Atención de solicitudes de emisión, revocación, y re-emisión de certificados para personas naturales de nacionalidad peruana.
b) Atención de solicitudes de emisión, revocación, y re-emisión de certificados de atributos para personas naturales de nacionalidad extranjera.

Los certificados serán emitidos por CAMERFIRMA PERÚ S.A.C. en calidad de Entidad de Certificación acreditada afiliada a BIGDAVI S.A.C.

10.2.2. Autorizados para realizar la solicitud

La solicitud en el caso de personas naturales debe ser hecha por la misma persona que pretende ser titular del certificado

10.2.3. Modalidades de atención

La solicitud puede ser realizada mediante un contrato de adquisición de los certificados digitales que puede ser celebrado de las siguientes formas:

a) De manera presencial en las instalaciones de BIGDAVI S.A.C., en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.
b) De manera presencial en un lugar asignado por el solicitante en presencia de un representante de la ER.
c) De realizarse de manera remota, la firma de la solicitud/contrato se realizará empleando la plataforma del Sistema de Intermediación Digital (SID DAVICLOUD).

Los documentos electrónicos serán firmados digitalmente por un Operador de Registro en BIGDAVI S.A.C., en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., utilizando un certificado digital reconocido por el INDECOPI.

10.2.4. Solicitud de certificados de persona natural

El solicitante deberá realizar su solicitud en cualquiera de las modalidades de atención especificadas en el presente documento, portando el original de un documento oficial de identidad, el mismo que deberá estar en vigor en la fecha de realización del proceso de registro. No se admitirán fotocopias u otro tipo de documento.

10.2.5. Contrato del suscriptor

El solicitante deberá firmar un contrato, que en adelante llamaremos “contrato del suscriptor”, el cual contiene las obligaciones que deben cumplir los suscriptores y titulares de conformidad con la legislación de la materia para garantizar el efecto legal de las transacciones realizadas, establecidas por las ER de BIGDAVI S.A.C. en coordinación con CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., así como las consecuencias de no cumplir con el acuerdo.

Este contrato deberá ser firmado de manera electrónica o manuscrita por el solicitante, para luego ser archivado por BIGDAVI S.A.C. en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.
A través de dicho contrato, el suscriptor deberá declarar tener conocimiento de los términos y condiciones aplicables a los certificados.
La celebración de dicho contrato deberá realizarse antes de la emisión de los certificados.

10.2.6. Verificación de suscriptores

Los aspirantes a suscriptores deben ser validados en cualquiera de las siguientes modalidades:

- De manera presencial en las instalaciones de BIGDAVI S.A.C. en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.
- De manera presencial en las instalaciones del cliente, o un lugar asignado por el en presencia de un representante de la ER.
- En situaciones excepcionales, y siempre y cuando lo autorice previamente la Autoridad competente (INDECOPI), se podrán habilitar otros métodos de identificación que permiten asegurar un nivel de seguridad equivalente a la presencia física, como la Video identificación sincrónica o asincrónica en las cuales se deben registrar las imágenes e interacción del Operador de Registro y del Suscriptor.

El proceso de verificación de sus identidades debe cumplir los requerimientos establecidos en el presente documento respecto de la autenticación de personas naturales.

Cuando un individuo solicite la emisión de un certificado que sirva para acreditar el ejercicio de un cargo en concreto, la ER debe requerir a este solicitante las pruebas que evidencien su cargo, incluyendo la facultad de actuar en nombre de la persona jurídica en la que ocupa dicho cargo. Además, debe presentar el original de su propio documento oficial de identidad.
El procedimiento para validación de identidad mediante Legalización de Firma Notarial es el siguiente:

- El titular o suscriptor recibe el Contrato del Titular o Suscriptor por email.
- El titular o suscriptor se acerca a una notaría portando su DNI ORIGINAL y el Contrato.
- La notaría verifica la identidad PRESENCIALMENTE con el DNI original y al mismo tiempo se usa el Sistema Biométrico conectado a la base de datos de RENIEC.
- El cliente envía estos documentos a la oficina de la ER.
- El Operador de Registro verifica que los documentos que el Titular o Suscriptor envió hayan llegado a la oficina de la Entidad de Registro.
- Finalmente se emite el certificado digital.

10.2.7. Periodo de vigencia de los certificados

En el caso de los certificados de personas naturales, el periodo de vigencia de los certificados solicitados no deberá exceder el periodo de tres (3) años de acuerdo a la legislación vigente.

10.2.8. Identificación y autenticación de solicitantes de certificados de persona natural

La información proporcionada por los solicitantes de nacionalidad peruana será validada por BIGDAVI S.A.C. en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C. a través de un mecanismo de consulta a las bases de datos del RENIEC.

En el caso de personas naturales de nacionalidad extranjera, se acreditará su existencia y vigencia mediante su carnet de extranjería.

De manera general, no se incluirá en los certificados, información no verificada del suscriptor o el titular según sea el caso. La IOFE permite una excepción en el caso de la dirección de correo electrónico del suscriptor. En este caso se comprobará que la dirección de correo electrónico que se incluye en el certificado es la que efectivamente desea incluir el solicitante. La ER de BIGDAVI S.A.C., no asumirá la responsabilidad de comprobar la existencia de la cuenta de correo electrónico indicada por el solicitante, ni que la dirección sea única, ni su correcto funcionamiento, siendo todo esto responsabilidad del solicitante.

11. PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD

11.1. RECHAZO DE LA SOLICITUD DE EMISIÓN DE UN CERTIFICADO

La solicitud será rechazada si el solicitante no está capacitado para participar de la comunidad de usuarios de la IOFE. Esto es, la ER rechazará la solicitud de no poderse acreditar:

a) Tratándose de personas naturales, tener plena capacidad de ejercicio de sus derechos civiles.
b) Tratándose de personas jurídicas, acreditar la existencia de la persona jurídica y su vigencia mediante los instrumentos públicos o norma legal respectiva, debiendo contar con un representante debidamente acreditado para tales efectos.

O si el resultado de la validación realizada por la ER fuera negativo, conforme a lo establecido en este documento.
Una EC puede decidir establecer en su CPS u otra documentación relevante, circunstancias adicionales para el rechazo de la solicitud, las cuales serán asumidas por BIGDAVI S.A.C. en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.

11.2. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE EMISIÓN DE UN CERTIFICADO

En caso que una solicitud sea aprobada por BIGDAVI S.A.C. en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C. realizará lo siguiente:

a) Comunicar a CAMERFIRMA PERÚ S.A.C. su aprobación para la emisión del certificado mediante un sistema web con control de acceso y la protección de un canal SSL. Este sistema es brindado administrado y protegido por CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.
b) Se requerirá la firma del contrato del suscriptor.

11.3. REGISTRO DE DOCUMENTOS

BIGDAVI S.A.C., registrará y archivará la solicitud, los contratos firmados y los documentos de sustento presentados por el solicitante. Estos documentos serán protegidos contra acceso no autorizado y destrucción conforme a la Política de Seguridad de la ER.

11.4. MÉTODO PARA PROBAR LA POSESIÓN DE LA CLAVE PRIVADA

La generación del par de claves se realiza en la infraestructura de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., la prueba de posesión de la clave privada no será necesaria.

11.5. TIEMPO PARA EL PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD DE UN CERTIFICADO

Una vez validada la información proporcionada por el suscriptor, si el resultado de la validación es positivo, BIGDAVI S.A.C. en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C. enviará a CAMERFIRMA PERÚ S.A.C. la autorización de la emisión del certificado de manera inmediata.
El máximo tiempo de respuesta para la emisión del certificado será de 05 días, luego de haber sido aprobada la validación de identidad y del pago respectivo.

11.6. EMISIÓN DEL CERTIFICADO

La emisión del certificado será realizada mediante el correo electrónico del suscriptor, registrado en su solicitud.

12. SOLICITUD DE RE-EMISIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES

La re-emisión de un certificado es un proceso programado cada vez que un nuevo par de claves debe ser emitido debido a que la fecha de su expiración es cercana y su periodo de vigencia es menor a un plazo máximo de un año. En los casos que el certificado del titular hubiera expirado o hubiera sido

[1] Conforme a lo estipulado en la CP o CPS de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.

revocado, deberá seguirse el proceso de solicitud para la emisión de un nuevo certificado descrito en el presente documento.
Sólo se podrá realizar una única re-emisión de certificado.
El proceso de re-emisión es opcional para las EC, por ello la habilitación del proceso dependerá de si dicha habilitación se encuentra establecida en la CPS de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.
Los procedimientos, requisitos de solicitud y responsabilidades en el uso de los certificados, pueden tener variación de acuerdo a lo establecido en la Política de Certificación y Declaración de Prácticas de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., para cada tipo de certificado, tales documentos de la EC son publicados son publicados en la siguiente dirección web: https://www.camerfirma.com.pe/acreditaciones-peru/
Sin embargo, conforme a lo establecido en la normatividad peruana, BIGDAVI S.A.C. en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C. realizará como mínimo, los siguientes procedimientos de verificación para la validación de la identidad de una persona jurídica o natural:

12.1. SOLICITUD DE RE-EMISIÓN CERTIFICADOS DE PERSONA JURÍDICA

12.1.1. Servicios brindados

BIGDAVI S.A.C., brinda los siguientes servicios a personas jurídicas:

a) Atención de solicitudes de re-emisión[2] de certificados de atributos para personas jurídicas de nacionalidad peruana, para ser usados por funcionarios y personal específico, incluso por el Representante legal.
b) Atención de solicitudes de re-emisión de certificados de atributos para personas jurídicas de nacionalidad extranjera, para ser usados por funcionarios y personal específico, incluso por el Representante legal.
c) Atención de solicitudes de re-emisión de certificados que serán usados por agentes automatizados de personas jurídicas de nacionalidad peruana, como, por ejemplo, servidores de firmas de transacciones y servidores de sellado de tiempo.
d) Atención de solicitudes de re-emisión de certificados que serán usados por agentes automatizados de personas jurídicas de nacionalidad extranjera, como, por ejemplo, servidores de firmas de transacciones y servidores de sellado de tiempo.

Los certificados serán emitidos por CAMERFIRMA PERÚ S.A.C. en calidad de Entidad de Certificación acreditada ante el INDECOPI, con la cual BIGDAVI S.A.C., tiene filiación.

12.1.2. Autorizados para realizar la solicitud

Sólo los titulares de certificados pueden solicitar la re-emisión de certificados, por lo que, en ambos casos, tanto certificados de atributos como certificados para agentes automatizados, la solicitud debe ser hecha por un representante designado por la persona jurídica, el cual deberá presentar al Operador de Registro de la ER, un documento que acredite sus facultades como representante.

Si la solicitud de re-emisión se realiza después de 3 meses de la solicitud de emisión inicial, se deberá validar la vigencia de poder del representante de forma obligatoria.
En el caso de que la solicitud sea firmada de manera manuscrita, el solicitante deberá presentar su documento oficial de identidad.

[2] La suspensión, re-emisión y modificación dependerá de lo establecido en las Políticas de Certificación de la EC vinculada.

12.1.3. Modalidades de atención

Para ambos casos, tanto certificados de atributos como certificados para agentes automatizados, la solicitud puede ser realizada mediante las siguientes formas:

- De manera presencial en las instalaciones de BIGDAVI S.A.C. en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.
- De manera presencial en las instalaciones del cliente, o un lugar asignado por el en presencia de un representante de la ER, el Operador de Registro
- De realizarse de manera remota, la firma de la solicitud/contrato se realizará empleando la plataforma del Sistema de Intermediación Digital (SID DAVICLOUD) por el representante asignado por la persona jurídica.

Los documentos electrónicos serán firmados digitalmente por un Operador de Registro en BIGDAVI S.A.C. en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., utilizando un certificado digital reconocido por el INDECOPI.

12.1.4. Solicitud de re-emisión de certificados de atributos

El solicitante deberá especificar en su solicitud, la lista de suscriptores y el tipo de atributo al que corresponderá cada certificado, diferenciando al representante legal de la persona jurídica de los trabajadores que como parte de su cargo requieren de un certificado digital. Esta lista deberá ser debidamente firmada por el Representante Legal o una persona asignada por él.

12.1.5. Solicitud de re-emisión de certificados para agentes automatizados

En el caso que el certificado esté destinado para ser usado por un agente automatizado, la solicitud debe ser hecha por el representante designado por la persona jurídica dueña del dispositivo.
En la solicitud deberá especificarse el propósito del certificado y el módulo criptográfico a emplear.

12.1.6. Identificación y autenticación de solicitantes de re-emisión de certificados de persona jurídica

BIGDAVI S.A.C., comprobará que la información del titular y del suscriptor contenida en la solicitud continúa siendo válida, respecto de la existencia de la persona jurídica en los Registros Públicos y de los suscriptores en la base de datos del RENIEC.
Si cualquier información del titular o del suscriptor hubiere cambiado, se registrará adecuadamente la nueva información. En este caso el titular o su representante deben presentar documentos que respalden dichas modificaciones.
En el caso de suscriptores extranjeros, estos tendrán que presentar al Operador de Registro, su carnet de extranjería, los cuales serán validados a través de un mecanismo de consulta a las bases de datos de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES.

12.2. SOLICITUD DE RE-EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE PERSONA NATURAL

12.2.1. Servicios brindados

BIGDAVI S.A.C., brinda los siguientes servicios a personas naturales:

a) Atención de solicitudes de re-emisión[3] de certificados para personas naturales de nacionalidad peruana.
b) Atención de solicitudes de re-emisión[4] de certificados de atributos para personas naturales de nacionalidad extranjera.

Los certificados serán emitidos por CAMERFIRMA PERÚ S.A.C. en calidad de Entidad de Certificación acreditada por el INDECOPI, con la cual BIGDAVI S.A.C., tiene filiación.

12.2.2. Autorizados para realizar la solicitud

La solicitud en el caso de personas naturales debe ser hecha por la misma persona que pretende ser titular del certificado.

12.2.3. Modalidades de atención

La solicitud puede ser realizada mediante las siguientes formas:

a) De manera presencial en las instalaciones de BIGDAVI S.A.C. en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.
b) De manera presencial en un lugar asignado por el solicitante en presencia de un operador de registro de la ER.
c) De realizarse de manera remota, la firma de la solicitud/contrato se realizará empleando la plataforma del Sistema de Intermediación Digital (SID DAVICLOUD).

Los documentos electrónicos serán firmados digitalmente por un Operador de Registro en BIGDAVI S.A.C. en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., utilizando un certificado digital reconocido por el INDECOPI.

12.2.4. Solicitud de certificados de persona natural

El solicitante deberá realizar su solicitud en cualquiera de las modalidades de atención especificadas en el presente documento.

12.2.5. Identificación y autenticación de solicitantes de certificados de persona natural

La información proporcionada por los solicitantes de nacionalidad peruana será validada por BIGDAVI S.A.C. en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C. a través de un mecanismo de consulta a las bases de datos del RENIEC.
En el caso de personas naturales de nacionalidad extranjera, se acreditará su existencia y vigencia mediante su carnet de extranjería el cual será validado a través de un mecanismo de consulta a las bases de datos de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

De manera general, no se incluirá en los certificados, información no verificada del suscriptor o el titular según sea el caso. La IOFE permite una excepción en el caso de la dirección de correo electrónico del suscriptor. En este caso se comprobará que la dirección de correo electrónico que se incluye en el certificado es la que efectivamente desea incluir el solicitante. La ER de BIGDAVI S.A.C. no asumirá la responsabilidad de comprobar la existencia de la cuenta de correo electrónico indicada

[3] La suspensión, re-emisión y modificación dependerá de lo establecido en las Políticas de Certificación de la EC vinculada.
[4] La suspensión, re-emisión y modificación dependerá de lo establecido en las Políticas de Certificación de la EC vinculada.

por el solicitante, ni que la dirección sea única, ni su correcto funcionamiento, siendo todo esto responsabilidad del solicitante.

Si cualquier información del titular o del suscriptor hubiere cambiado, se registrará adecuadamente la nueva información. En este caso el titular o su representante deben presentar documentos que respalden dichas modificaciones.

13. PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD DE RE-EMISIÓN

13.1. RECHAZO DE LA SOLICITUD DE RE-EMISIÓN DE UN CERTIFICADO

La solicitud será rechazada si el solicitante no está capacitado para participar de la comunidad de usuarios de la IOFE:

a) Tratándose de personas naturales, tener plena capacidad de ejercicio de sus derechos civiles.
b) Tratándose de personas jurídicas, acreditar la existencia de la persona jurídica y su vigencia mediante los instrumentos públicos o norma legal respectiva, debiendo contar con un representante debidamente acreditado para tales efectos.

O si el resultado de la validación realizada por la ER fue negativo, conforme a lo establecido en este documento.
Una EC puede decidir establecer en su CPS u otra documentación relevante, circunstancias adicionales para el rechazo de la solicitud, las cuales serán asumidas por BIGDAVI S.A.C. en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.

13.2. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE RE-EMISIÓN DE UN CERTIFICADO

En caso que una solicitud sea aprobada por BIGDAVI S.A.C. en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C. realizará lo siguiente:

a) Comunicar a CAMERFIRMA PERÚ S.A.C. su aprobación para la re-emisión del certificado mediante un sistema web con control de acceso y la protección de un canal SSL. Este sistema será brindado, administrado y protegido por CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.
b) Se requerirá la firma del contrato del suscriptor.

13.3. REGISTRO DE DOCUMENTOS

BIGDAVI S.A.C., registrará y archivará la solicitud, los contratos firmados y los documentos de sustento presentados por el solicitante. Estos documentos serán protegidos contra acceso no autorizado y destrucción conforme a la Política de Seguridad de la ER.

13.4. MÉTODO PARA PROBAR LA POSESIÓN DE LA CLAVE PRIVADA

La generación del par de claves debe realizarse bajo presencia y responsabilidad no transferible del suscriptor, en un módulo criptográfico con la certificación FIPS 140-2. Sin embargo, solamente el suscriptor deberá conocer las claves de acceso al módulo criptográfico donde se realiza la generación de la clave.
Luego, se realizará la petición segura del certificado a CAMERFIRMA PERÚ S.A.C. en el formato PKCS#10, realizando con ello la prueba de la posesión de la clave privada.

13.5. TIEMPO PARA EL PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD DE UN CERTIFICADO

Una vez validada la identidad del solicitante, si el resultado de la validación es positivo, BIGDAVI S.A.C. en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C. enviará a CAMERFIRMA PERÚ S.A.C. la autorización de la emisión del certificado de manera inmediata.
El máximo tiempo de respuesta para la emisión del certificado será de 05 días, luego de haber sido aprobada la validación de identidad, completar todos los requisitos y del pago respectivo.

13.6. RE-EMISIÓN DEL CERTIFICADO

La re-emisión del certificado será realizada mediante el correo electrónico del suscriptor, registrado en su solicitud.

14. SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE CERTIFICADOS

14.1. CIRCUNSTANCIAS PARA REALIZAR LA SOLICITUD

El titular y el suscriptor del certificado están obligados, bajo responsabilidad, a solicitar la revocación al tomar conocimiento de la ocurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

a) Por exposición, puesta en peligro o uso indebido de la clave privada.
b) Por deterioro, alteración o cualquier otro hecho u acto que afecte la clave privada.
c) Revocación de las facultades de representación y/o poderes de los representantes legales o apoderados de la persona jurídica
d) Cuando la información contenida en el certificado ya no resulte correcta.
e) Cuando el suscriptor deja de ser miembro de la comunidad de interés o se sustrae de aquellos intereses relativos a CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.
f) Cuando el suscriptor o titular incumple las obligaciones a las que se encuentra comprometido dentro de la IOFE a través de lo estipulado en el contrato del suscriptor y/o titular.
g) Por decisión de la legislación respectiva.

14.2. Servicios brindados

BIGDAVI S.A.C., brinda los siguientes servicios a personas jurídicas y naturales:

a) Atención de solicitudes de revocación de certificados para personas naturales de nacionalidad peruana.
b) Atención de solicitudes de revocación de certificados de atributos para personas naturales de nacionalidad extranjera.
c) Atención de solicitudes de revocación de certificados de atributos para personas jurídicas de nacionalidad peruana, para ser usados por funcionarios y personal específico, incluso por el Representante legal.
d) Atención de solicitudes de revocación de certificados de atributos para personas jurídicas de nacionalidad extranjera, para ser usados por funcionarios y personal específico, incluso por el Representante legal.
e) Atención de solicitudes de revocación de certificados que serán usados por agentes automatizados de personas jurídicas de nacionalidad peruana, como, por ejemplo, servidores de firmas de transacciones y servidores de sellado de tiempo.
f) Atención de solicitudes de revocación de certificados que serán usados por agentes automatizados de personas jurídicas de nacionalidad extranjera, como, por ejemplo, servidores de firmas de transacciones y servidores de sellado de tiempo.

Los certificados serán emitidos por CAMERFIRMA PERÚ S.A.C. en calidad de Entidad de Certificación acreditada ante el INDECOPI, con la cual BIGDAVI S.A.C., tiene filiación.

14.3. Autorizados para realizar la solicitud

De acuerdo a lo estipulado por la Ley, el tipo de personas que pueden solicitar la revocación de un certificado son:

- El titular del certificado
- El suscriptor del certificado.
- La EC o ER que emitió el certificado.
- Un juez que de acuerdo a la Ley decida revocar el certificado.
- Un tercero que tenga pruebas fehacientes del uso indebido del certificado, el compromiso de clave u otro motivo de revocación mencionado en la Ley, los reglamentos de acreditación y el presente documento.

En el caso de personas jurídicas, los titulares de certificados pueden solicitar la re-emisión de certificados, por lo que, en ambos casos, tanto certificados de atributos como certificados para agentes automatizados, la solicitud debe ser hecha por un representante designado por la persona jurídica, el cual deberá presentar al Operador de Registro de la ER, un documento que acredite sus facultades como representante.

Si la solicitud de revocación se realiza después de 3 meses de la solicitud de emisión inicial, se deberá validar la vigencia de poder del representante de forma obligatoria. En el caso de que la solicitud seafirmada de manera manuscrita, el solicitante deberá presentar su documento oficial de identidad.

14.4. Identificación y autenticación de los solicitantes

En los casos de que la solicitud sea presencial:

- Los suscriptores deben presentar en la ER como mínimo su documento oficial de identidad.
- El representante asignado por la persona jurídica debe presentar documentos que acrediten dicha representación y la voluntad de dicha persona jurídica.
- Los terceros (diferentes de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., el suscriptor y el titular) deberán presentar en la ER pruebas fehacientes del uso indebido del certificado de acuerdo a la ley vigente, junto a la orden judicial respectiva

14.5. Modalidades de atención

La solicitud puede ser realizada por los **titulares y suscriptores** mediante las siguientes formas:

- De manera presencial en las instalaciones de BIGDAVI S.A.C. en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.
- De manera presencial en las instalaciones del cliente, o un lugar asignado por el en presencia de un representante de la ER, el Operador de Registro
- De realizarse de manera remota, la firma de la solicitud se realizará empleando la plataforma del Sistema de Intermediación Digital (SID DAVICLOUD).

- De manera remota en una comunicación directa con CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., mediante un control de acceso o contraseña brindados al suscriptor en el momento de la solicitud de emisión del certificado.

Para todos los demás actores, diferentes a los suscriptores y titulares, la solicitud deberá ser de manera presencial en las instalaciones de BIGDAVI S.A.C. en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.

La EC no requerirá realizar la solicitud a la ER en los casos que el suscriptor haya infringido las obligaciones descritas en su contrato o en caso sea necesario por revocación del certificado de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.
CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., como EC, puede revocar los certificados que ha emitido, siempre y cuando los motivos de revocación estén claramente especificados en su CPS y se encuentren de acuerdo con la legislación vigente.
Los documentos electrónicos serán firmados digitalmente por un Operador de Registro en BIGDAVI S.A.C. en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., utilizando un certificado digital reconocido por el INDECOPI.

14.6. Solicitud de revocación de certificados de atributos

El solicitante deberá especificar en su solicitud, la lista de suscriptores y el tipo de atributo al que corresponderá cada certificado, diferenciando al representante legal de la persona jurídica de los trabajadores que como parte de su cargo requieren de un certificado digital. Esta lista deberá ser debidamente firmada por el Representante Legal o una persona asignada por él.

14.7. Solicitud de revocación de certificados para agentes automatizados

En el caso que el certificado esté destinado para ser usado por un agente automatizado, la solicitud debe ser hecha por el representante designado por la persona jurídica dueña del dispositivo.

14.8. Solicitud de revocación de certificados de persona natural

El solicitante deberá realizar su solicitud en cualquiera de las modalidades de atención especificadas en el presente documento.

15. PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN

15.1. RECHAZO DE LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN EMISIÓN DE UN CERTIFICADO

La solicitud de revocación de certificado será rechazada en caso no se cumpla con alguna de las modalidades de solicitud o que el solicitante no se encuentre debidamente autorizado conforme a lo descrito en el presente documento.
Adicionalmente, la solicitud será rechazada si el solicitante no está capacitado para participar de la comunidad de usuarios de la IOFE:

a) Tratándose de personas naturales, tener plena capacidad de ejercicio de sus derechos civiles.
b) Tratándose de personas jurídicas, acreditar la existencia de la persona jurídica y su vigencia mediante los instrumentos públicos o norma legal respectiva, debiendo contar con un representante debidamente acreditado para tales efectos.

O si el resultado de la validación realizada por la ER fue negativo, conforme a lo establecido en este documento.

Una EC puede decidir establecer en su CPS u otra documentación relevante, circunstancias adicionales para el rechazo de la solicitud, las cuales serán asumidas por BIGDAVI S.A.C. en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.

15.2. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE UN CERTIFICADO

En caso que una solicitud sea aprobada por BIGDAVI S.A.C. en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C. realizará lo siguiente:

a) Comunicar a CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., su aprobación para la revocación del certificado mediante un sistema web con control de acceso y la protección de un canal SSL. Este sistema será brindado, administrado y protegido por CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.
b) Una copia de dicha solicitud firmada será enviada a CAMERFIRMA PERÚ S.A.C. o almacenada en BIGDAVI S.A.C. en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C. conforme a los acuerdos celebrados con CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.

15.3. REGISTRO DE DOCUMENTOS

La ER de BIGDAVI S.A.C. registrará y archivará la solicitud y los documentos de sustento presentados por el solicitante dejando constancia de la persona que efectúa la solicitud, la relación que tiene ésta con el titular, las razones de la solicitud, las acciones tomadas para la verificación de la veracidad de la solicitud, fecha y hora de la revocación y de la notificación de la misma a CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., sus suscriptores y los terceros que confían.
Estos documentos serán protegidos contra acceso no autorizado y destrucción conforme a la Política de Seguridad.
En caso que no se acepte la revocación, se dejará constancia de los hechos que motivaron dicha denegatoria.

15.4. TIEMPO PARA EL PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN

Una vez validada la información proporcionada por el suscriptor, si el resultado de la validación es positivo, BIGDAVI S.A.C. en calidad de ER enviará a CAMERFIRMA PERÚ S.A.C. la autorización de la revocación del certificado de manera inmediata.
El máximo tiempo de respuesta para la revocación del certificado dependerá de lo establecido en la CP y CPS de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.

15.5. REVOCACIÓN DEL CERTIFICADO

La revocación del certificado será comunicada al suscriptor y titular mediante el correo electrónico del suscriptor, registrado en su solicitud.

16. GESTIÓN DE LA SEGURIDAD

Las medidas de seguridad adoptadas para proteger los activos críticos que sostienen los servicios de registro son señaladas en la Política de Seguridad de BIGDAVI S.A.C. en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.

17. GESTIÓN DE OPERACIONES

17.1. Módulo criptográfico

La generación de claves de los suscriptores debe ser realizada en módulos criptográficos FIPS 140-2.

Los módulos criptográficos usados por los Operadores de Registro deben cumplir los requerimientos o ser equivalentes a los requerimientos de FIPS 140-2 nivel de seguridad 2 como mínimo.

17.2. Restricciones de la generación de claves

Las claves pueden ser generadas solamente por los propios suscriptores.

17.3. Depósito de clave privada

BIGDAVI S.A.C., no genera copias de las claves privadas de los suscriptores ni de los Operadores de Registro en ninguna modalidad.

17.4. Datos de activación

Los datos de activación del módulo criptográfico serán administrados por los suscriptores. En caso de obtener módulos criptográficos de BIGDAVI S.A.C., se brindará la información correspondiente para realizar la activación.

18. CONTROLES DE SEGURIDAD COMPUTACIONAL

Los sistemas de registro utilizados por BIGDAVI S.A.C., son provistos y administrados por EC reconocidas por el INDECOPI, con la certificación Webtrust. La ER sólo accede a estos sistemas vía web con acceso vía certificados digitales de los Operadores de Registro.

19. AUDITORÍAS

19.1. Frecuencias de auditorías

Las auditorías internas se llevarán a cabo al menos una vez al año en BIGDAVI S.A.C. en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.
Las evaluaciones técnicas del INDECOPI se llevarán a cabo una vez al año y cada vez que el INDECOPI lo requiera.

19.2. Calificaciones de los auditores externos

La selección de los auditores depende del INDECOPI.

19.3. Relación del auditor con la ER

Los auditores o asesores deben ser independientes de BIGDAVI S.A.C. en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.

20. MATERIAS DE NEGOCIO Y LEGALES

20.1. Tarifas

Las tarifas por los servicios de registro y certificación digital serán definidas en los contratos de titulares.

20.2. Políticas de reembolso

Las políticas de reembolso por los servicios los servicios de registro serán definidas en los contratos de titulares.

20.3. Cobertura de seguro

Conforme al Decreto 070-2011 la póliza de seguro es necesaria desde diciembre del año 2012. La ER BIGDAVI S.A.C., mantiene una póliza de seguro de responsabilidad civil por un monto equivalente a lo especificado por el INDECOPI en estos casos.

20.4. Provisiones y garantías

Las garantías por los servicios de registro y certificación digital serán definidas en los contratos de titulares, en relación a errores u omisiones en la identificación del suscriptor, procesamiento de las solicitudes de certificado o de revocación y protección de datos personales provistos.

20.5. Excepciones de garantías

La ER de BIGDAVI S.A.C., no se responsabiliza en casos de compromiso de la clave no reportados a la ER, o cualquier solicitud no realizada según los procedimientos definidos en el presente documento.

20.6. Obligaciones de los suscriptores y titulares

Las obligaciones de los suscriptores y titulares se definen en sus respectivos contratos.
En particular los suscriptores y titulares tienen la responsabilidad de solicitar la revocación de sus certificados en casos de compromiso de su clave privada.

20.7. Obligaciones de los terceros que confían

Las obligaciones del tercero que confía son verificar el estado de confiabilidad de los certificados dentro de los términos establecidos en el marco de la IOFE.

20.8. Indemnización

Los casos de indemnización son definidos en los contratos de los titulares.

20.9. Notificaciones

Los medios de notificación serán definidos en los contratos de titulares y suscriptores.

20.10. Enmendaduras y cambios

Las enmendaduras y cambios serán comunicadas al INDECOPI y luego de su aprobación serán publicadas en el repositorio y notificadas a los titulares y suscriptores, conforme a los medios especificados en sus contratos.

20.11. Resolución de disputas

El procedimiento de resolución de disputas será definido en los contratos de los titulares.

20.12. Conformidad con la ley aplicable

La ER de BIGDAVI S.A.C., se compromete a cumplir la ley aplicable a las operaciones de registro: las Guías de Acreditación de Entidades de Registro o Verificación del INDECOPI, la Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento.

20.13. Subrogación

Las cláusulas de fuerza mayor serán definidas en los contratos de los titulares.

20.14. Derechos de propiedad intelectual

La ER de BIGDAVI S.A.C., tiene derechos de propiedad intelectual sobre todos sus documentos normativos, planes, herramientas de software de firma digital y material comercial, y no podrán ser modificados o atribuidos a otra entidad de manera no autorizada.

21. FINALIZACIÓN DE BIGDAVI S.A.C. EN CALIDAD DE ER DE CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.

Antes de su finalización, BIGDAVI S.A.C. en calidad de ER de CAMERFIRMA PERÚ S.A.C. informará al INDECOPI, a los suscriptores, titulares y terceros que confían sobre el cese de sus operaciones con por lo menos sesenta (60) días calendario de anticipación.
Todas las solicitudes y contratos de suscriptores y titulares serán transferidos al INDECOPI o a otro PSC designado por éste.
En caso de una operación de transferencia de titularidad, los nuevos dueños u operadores solicitarán la evaluación de cumplimiento al INDECOPI para garantizar que se mantienen los requisitos de acreditación.
Se advertirá a todos los suscriptores, titulares y terceros que confían, respecto a los cambios y todo tipo de condición asociada a la continuidad del uso de los certificados emitidos por CAMERFIRMA PERÚ S.A.C., que finaliza o transfiere sus operaciones, mediante un comunicado publicado en la siguiente dirección: http://www.bigdavi.com.

22. BIBLIOGRAFÍA

(1) Guía de Acreditación de Entidades de Registro o Verificación, INDECOPI
(2) Ley de Firmas y Certificados Digitales –Ley 27269
(3) Decreto Supremo 052-2008
(4) Decreto Supremo 070-2011
(5) Decreto Supremo 105-2012